

# ORDENANZA



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
DE ANTIOQUIA

CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 49

Fecha: ( 21 DIC. 2016 )

## "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 5 del artículo 300, y el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 99 de 1993, 142 de 1994, 1753 de 2015, y el Decreto 1076 de 2015.

### ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Institucionalizar para el Departamento de Antioquia los esquemas de Pago por Servicios Ambientales bajo la metodología BanCO<sub>2</sub>, las otras alternativas que permitan las leyes, Instrumento para la preservación y conservación de los recursos naturales asociados al recurso hídrico, que contribuyen a combatir los efectos del cambio climático, aumentar las cifras de deforestación evitada, y a superar los niveles de pobreza extrema de las comunidades rurales.

**ARTICULO SEGUNDO:** De los recursos de que trata el artículo 111 de la ley 99 de 1993, unificado por el Decreto 1076 de 2015 se utilizara mínimo el 20% como recursos fijos anuales para la implementación de esquemas de Pago por Servicios Ambientales –PSA- bajo la metodología BanCO<sub>2</sub> en el departamento de Antioquia.

**ARTICULO TERCERO:** La Secretaria del Medio Ambiente del Departamento junto con la autoridad ambiental respectiva, previo procedimiento que deberá ser realizado seleccionará el área o ecosistema estratégico donde se implementara el Esquema de Pago por Servicios Ambientales –PSA- y definirá el costo de oportunidad de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, capítulo 8.

**ARTICULO CUARTO:** La presente ordenanza rige a partir de su publicación, y tendrá efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2017.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de noviembre de 2016.

RUBÉN DARÍO CALLEJAS GÓMEZ  
Presidente

DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ  
Secretario General

Blanca C. Henao C.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra  
Teléfono 3839646 Fax 3839603  
Medellín - Colombia  
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Presidencia del Gobierno

Recibido para su sanción el día 13 de diciembre de 2016.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 21 DIC. 2016

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 49. "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

**LUCY RIVERA OSORIO**  
Secretaria del Medio Ambiente

**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

COLOMBIA ANTIOQUIA  
CALLE 42 B 52 - 106 PISO 12 - MEDALLA DE PLATA - 2016

*Veronica Parada*  
*Alto Comandante*

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, Tels: 383 9202  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia - Suramérica